

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18498 SANTANDER.

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número diez de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concurso abreviado número 331/2009, por auto de fecha 27.04.09, se ha declarado en concurso al deudor "Urbanización Camposolar, Sociedad Limitada" con CIF número B-39542618, y con domicilio en Rumoroso (Polanco), Barrio Mijares, U-44.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 L.C.).

Santander, 27 de abril de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090029886-1